



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

## **RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRORROGA DEL CONTRATO**

**D. MANUEL ALEXIS OLIVA HERNÁNDEZ, CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS SA (SODECAN)**, en calidad de Órgano de Contratación de la entidad SODECAN, de conformidad a las funciones propias, procede a emitir **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de prórroga del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS (OFICINAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE) DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CANARIAS (SODECAN)**, relativo al Expte 003/2022 de fecha de 10 de noviembre de 2023, publicada en el perfil de contratante de esta Sociedad.

Al efecto, se informa de lo siguiente:

**PRIMERO.** - Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante Resolución del Consejero Delegado de la entidad SODECAN, se acordó la adjudicación de este contrato (Lote 1 y Lote 2), publicándose la misma en el Perfil de Contratante 29 de noviembre de 2022.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, se indicó a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato quedará formalizada mediante la remisión de la aceptación por su parte de la presente resolución de adjudicación, la cual se produjo en fecha de 30 de noviembre de 2022 para el Lote 1 y Lote 2.

**SEGUNDO.** – Que establece la clausula 3.2. del PCAP que: *“Tendrán carácter contractual el presente pliego de cláusulas, el pliego de prescripciones técnicas, así como el documento en que se formalice el contrato, que será firmado por el adjudicatario en prueba de su conformidad en el momento de formalización del mismo.”*

Dado el carácter contractual y de conformidad con lo dispuesto en la clausula 9 del PCAP, así como en el punto primero de la Resolución de adjudicación, el cual establece que: *“El contrato, tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP. El citado plazo, podrá ser objeto de prorrogas sucesivas, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, adicionales”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y aplicándose con carácter supletorio a lo no contemplado expresamente en el PCAP, para que se produzca la prórroga del presente contrato será necesario que se acuerde expresamente por SODECAN y se comunique a la empresa contratista, no siendo admisible la prórroga tácita.

**TERCERO.**- Que el 10 de noviembre de 2023 el Consejero Delegado resuelve acordar la prorroga para el lote 1 y lote 2 del contrato de Prestación del servicio de limpieza de dependencias (Oficinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) de la Sociedad para el desarrollo de Canarias (SODECAN) adjudicado a la entidad mercantil GLOBAL INICIATIVAS SOCIALES SL con CIF B35998004, por un periodo de una anualidad adicional (1) para ambos lotes, a contar desde la expiración del plazo inicial del contrato, es decir, queda prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2024

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Rectificar la Resolución del Consejero Delegado de fecha de 10 de noviembre de 2023, en el cual se ha detectado un error de transcripción en lo que respecta a la fecha prevista (30**



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**de noviembre de 2024), siendo la fecha correcta de la PRIMERA PRÓRROGA, desde el 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre 2024.**

Que se notifique a la empresa adjudicataria GLOBAL INICIATIVAS SOCIALES SL con CIF B35998004.

Comunicar esta resolución a los servicios económicos para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables correspondientes.

Ordenar la publicidad de la presente prorroga, de conformidad con lo establecido en los arts. 63 y 29.2 LCSP.

Lo manda y firma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma

**El Consejero Delegado de SODECAN**